

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS
BBVA ESTRUCTURADO 24 (ISIN ES0313211486)¹.**

1.- FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LOS CUPONES Y DEL IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN EVENTO DE CANCELACIÓN O SE ALCANCE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

1.1. Pago de Cupones.

En cada Fecha de Pago del Cupón, se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Bono:

- 9% de su Importe Nominal si, y sólo si, se cumple la siguiente condición

$$\underset{t = 1, \dots, 6}{\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=2}{\text{MIN}}}} \left(\frac{\text{Acción}_{i,t}}{\text{Acción}_{i,0}} \right) \geq 0.65$$

- 0% de su Importe Nominal, en caso de que la anterior condición no se cumpla.

1.2. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.

Los Bonos serán amortizados anticipadamente en su totalidad en la primera Fecha de Evento de Cancelación en la que:

$$\underset{t = 1, \dots, 5}{\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=2}{\text{MIN}}}} \left(\frac{\text{Acción}_{i,t}}{\text{Acción}_{i,0}} \right) \geq 1$$

Cumplida la condición anterior, los Bonos vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Bono en la correspondiente Fecha de Evento de Cancelación será igual al 100% de su Importe Nominal.

1.3. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que los Bonos no se hayan amortizado anticipadamente, se amortizarán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Bono:

- El 100% de su Importe Nominal, si y sólo si se cumple la siguiente condición

¹ Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=2}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Acción}_{i,6}}{\text{Acción}_{i,0}} \right) \geq 0.65$$

- En caso de que no se cumpla la condición anterior, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal} * \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=2}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Acción}_{i,6}}{\text{Acción}_{i,0}} \right)$$

1.4. Determinación del nivel de las Acciones Subyacentes de Referencia.

Acción_{i,t}: el precio oficial de cierre de la Acción i en la Fecha de Determinación t.

Acción_{i,0}: el precio oficial de cierre de la Acción i en la Fecha de Determinación t = 0.

Acción_{i,6}: el precio oficial de cierre de la Acción i en la Fecha de Determinación t = 6.

Fechas de

Determinación: 8 de noviembre de 2010 (t = 0), 12 de mayo de 2011 (t = 1), 14 de noviembre de 2011 (t = 2), 14 de mayo de 2012 (t = 3), 14 de noviembre de 2012 (t = 4), 14 de mayo de 2013 (t = 5) y 14 de noviembre de 2013 (t = 6).

Acciones: (i = 1) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (Código Bloomberg: BBVA SM)

(i = 2) Banco Santander, S.A. (Código Bloomberg: SAN SM)